

La UE da un ultimátum al Gobierno Zapatero por los "derechos de autor" -

La Comisión Europea quiere saber cómo está llevando a cabo España la aplicación en el ordenamiento jurídico español de la directiva sobre derechos de autor, y Bruselas ha dado un ultimátum a Zapatero por no informar de los pasos dados para hacerlo. En caso de que ZP no corrija la situación en dos meses, la Comisión impondrá una condena al pago de multas diarias.



Podría ser la segunda condena que Bruselas pone a España en este contexto en los dos años que lleva Zapatero al frente del Ejecutivo. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea ya condenó a España el año pasado por no aplicar esta legislación en el plazo previsto.

Desde entonces se ha avanzado en la reforma de la Ley de Propiedad Intelectual (LPI), que deberá recoger dicha directiva y que ya ha superado los primeros trámites parlamentarios.

Castigarán a España si no hay respuesta

Bruselas ha anunciado que enviará un dictamen motivado (segunda fase del procedimiento de infracción comunitario) a las autoridades

españolas por no haber comunicado aún las leyes que aplican la citada directiva. Si no recibe respuesta en dos meses, el Ejecutivo comunitario impondrá a España el pago de una multa diaria.

Autores y editores contra la Ley de Propiedad Intelectual

La reforma de la LPI ha suscitado una gran polémica, que aún está en plena ebullición pese a que el texto ya está en el Senado. Tanto los autores y editores como los detractores del canon digital ofrecen sus argumentos contra una ley con la que muy pocos están contentos.

Y es que la reforma de la Ley de la Propiedad Intelectual no parece contentar a nadie. En estos días el proyecto se convertirá en ley tras un nuevo paso por el Congreso.

Los artículos del conflicto

La SGAE no apoya la reforma, y como indica en el correo que ha enviado a sus cerca de 85.000 socios, pretende crear una plataforma que se llamará "No hay derecho" para llamarles a movilizarse, porque considera que con respecto al artículo 90.4, según el cual la sociedad: "Elimina la remuneración que perciben los autores audiovisuales (directores, guionistas y músicos) por la explotación de sus obras y la establece para otra categoría de titulares de derechos".

Varios autores audiovisuales han pedido en una carta:

"Que los derechos de autor acompañaran a sus obras en el ámbito digital".

Otro artículo que no contenta a la SGAE es el 31.2, que según la sociedad deslegitima el cobro de la compensación por copia privada:

"Cuando se hagan de emisiones de televisión y radio, de ficheros electrónicos o de soportes no adquiridos" dado que en virtud de este artículo el canon se establece a partir de un "ejemplar adquirido legalmente para su uso privado".